

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
 REGIMEN SUBSIDIADO

RECIBIDO 20 ABR. 1999

CONTRATO PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
 CONTRATO No. 011 DE 1999

Antes de diligenciar el Contrato lea cuidadosamente las cláusulas incorporadas al mismo y que aparece al respaldo de este documento

RECIBIDO 06 ABR. 1999

Fecha de Suscripción Día 23 Mes 02 Año 1999

1. PARTES CONTRATANTES

1.1. DEPARTAMENTO	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CODIGO:	88
1.2. MUNICIPIO (ó Distrito)	PROVIDENCIA, ISLA	CODIGO:	564
1.3 ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ASFAMALIA CAJASAI	CODIGO:	CNV.008

2. REPRESENTANTES LEGALES

2.1 POR EL DEPARTAMENTO		2.2 POR EL MUNICIPIO		2.3 POR LAS ARS	
NOMBRE:	AURY DEL SOCORRO	NOMBRE:	JANET	NOMBRE:	HILDA MARIA
PRIMER APELLIDO:	GUERRERO	PRIMER APELLIDO:	ARCHBOLB	PRIMER APELLIDO:	BALLESTEROS
SEGUNDO APELLIDO:	BOWIE	SEGUNDO APELLIDO:	HOWARD	SEGUNDO APELLIDO:	RODRIGUEZ
C.C. No.	40,985,575	C.C. No.	45,486,364	C.C. No.	41,872,476
DE:	SAN ANDRES, ISLA	DE:	CARTAGENA	DE:	BOGOTA
DOMICILIO:	SAN ANDRES, ISLA	DOMICILIO:	PROVIDENCIA, ISLA	DOMICILIO:	SAN ANORES, ISLA
DIRECCION:	AV. FCO. NEWBALL EDF. CORAL PALACE	DIRECCION:	STA. ISABEL EDF. ALCALDIA	DIRECCION:	AV. NEWBALL No.4-133 4-146
TELEFONO:	(098) 5124390	TELEFONO:	(098) 5148122	TELEFONO:	(098) 5127666

3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la administración de los recursos del régimen subsidiado en salud y el aseguramiento de los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud al Régimen Subsidiado, autorizados mediante listado anexo y que libremente hayan seleccionado a esta ARS, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado vigente al momento de la prestación de servicios y de conformidad con la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, las determinaciones que adopte el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

4. INSCRIPCION DE LA ARS

4.1 DIRECCION DE SALUD	DPTAL.	4.2 RESOLUCION NUMERO:	3007	FECHA: (DD/MM/AA)	1996/10/04
------------------------	--------	------------------------	------	-------------------	------------

5. POBLACION AFILIADA (marque con una sola X)

5.1 CONTINUIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/>	5.2 AMPLIACION:	<input type="checkbox"/>	5.3 POBLACION ESPECIAL (ESPECIFICAR)	
5.4 TOTAL POBLACION AFILIADA:	700				

6. VALOR DEL CONTRATO

6.1 VALOR UPC-S VIGENTE:	16,513.00	6.2 Valor inicial del contrato (5.4) X (6.1):	11,559,100.00
--------------------------	-----------	---	---------------

7. FUENTES DE FINANCIACION DEL CONTRATO

7.1 Valor recursos ICN (15 puntos)	\$	7,962,600	CDP No.	(DD) (MM) (AAAA)
7.2 Valor situado fiscal - transformación Ley	\$	3,596,500	CDP No.	(DD) (MM) (AAAA)
7.3 Valor cofinanciación FOSYGA	\$		Acuerdo o resolución No.	(DD) (MM) (AAAA)
7.4 Valor esfuerzo propio (especificar fuente)	\$		CDP No.	(DD) (MM) (AAAA)
7.5 Valor por rentas cedidas transformadas	\$		CDP No.	(DD) (MM) (AAAA)
7.6 Recursos que las Cajas de Compensación administran directamente	\$			
7.7 Total financiación	\$	11,559,100	CDP No. 02-666	(DD) 23 (MM) 02 (AAAA) 1999

8. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DEL DEPARTAMENTO

No.	FECHA:	8.1 REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DEL MUNICIPIO	No.	FECHA:
-----	--------	--	-----	--------

9. FORMA DE PAGO (Anticipado) Marque una X

9.1 Mensual	<input checked="" type="checkbox"/>	9.2 Bimestral	<input type="checkbox"/>	9.3 Con recursos de las cajas	<input type="checkbox"/>
-------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

10.1 DEPARTAMENTO	Código	10.2 MUNICIPIO	Código
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATAL	88	PROVIDENCIA	564

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

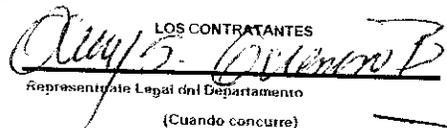
11.1 FECHA INICIAL:	1999/02/23	11.2 FECHA FINAL:	1999/03/31
---------------------	------------	-------------------	------------

12. INTERVENTORIA (Marque una sola X)

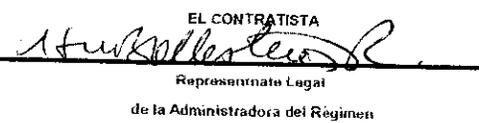
12.1 INTERNA (una sola casilla)	<input checked="" type="checkbox"/>	12.2 PERSONA NATURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	C.C. No.	18,000,058	12.3 NOMBRE DEL REP. LEGAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
EXTERNA	<input type="checkbox"/>	PERSONA JURIDICA	<input type="checkbox"/>	NIT:		

NOTA: Con la suscripción de este contrato declaramos conocer la totalidad de las cláusulas incorporadas al mismo y las normas que regulan la administración y aseguramiento de la población beneficiaria al Régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en constancia firmamos como aparece:

13. FIRMAS

LOS CONTRATANTES  
  
 Representante Legal del Departamento  
 (Cuando concurre)

  
 Representante Legal  
 del Municipio (E)

EL CONTRATISTA  
  
 Representante Legal  
 de la Administradora del Régimen



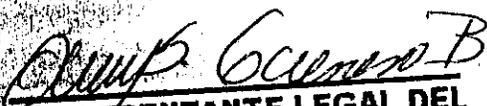


REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

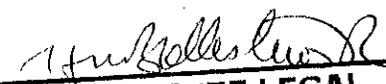
**CONTINUACION CLAUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO No. 011 DE  
REGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN  
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**CLAUSULA VIGÉSIMA: GARANTIA:** El contratista se compromete para con el Departamento a constituir póliza que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato así: **DE CUMPLIMIENTO** equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se mantendrá vigente por el termino del contrato y 4 meses más, de conformidad con el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** a) El contratista se compromete para con el Departamento a contratar con la Red Pública de Salud el valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la UPC-S, según el Acuerdo 77 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. b) El contratista se compromete a presentar el cronograma, a más tardar cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. c) El contratista se compromete a realizar las comprobaciones conjuntamente con el Departamento para definir la población beneficiaria del Régimen Subsidiado en el Departamento y que es objeto del presente contrato.

**LOS CONTRATANTES**

  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL  
DEPARTAMENTO**

**EL CONTRATISTA**

  
**REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ARS**

  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL  
MUNICIPIO**

04-9

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION FINANCIERA

CERTIFICA:

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 025/99

Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el CONTRATO.....  
 .....No. 011 de 1.999, por la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$11.559.100,00) Mcte.....  
 .....  
 celebrado entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CAJASAI.....  
 ..... se imputará con cargo al Programa 2.2.12.1 - Subprograma 16 del Presupuesto de la vigencia de 1999 y el Suscrito Jefe de la División Financiera registra, aprueba y certifica que existe partida a la cual es imputado el gasto proyectado libre de compromiso en cuantía suficiente, el cual se reserva en forma legal.

Para constancia se firma en San Andrés Islas a los veintiseis (26).....  
 días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999).

*[Handwritten signature]*  
 N. TOR GARNICA DE ARMAS  
 Jefe División Financiera

C:/WS5/NESTOR/CERFIN

071

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DIVISION FINANCIERA DEPARTAMENTAL

COMUNICACION REGISTRO

PRESUPUESTAL

--PARA :AUDITORIA DEPTAL. ARCHIPIELAGO DE SAI, PROV. Y STA. CATALINA

--DE :NESTOR GARNICA DE ARMAS

--FECHA : ABRIL 26/99

--REGISTRO PRESUPUESTAL No. : 025/99

--ENTIDAD CONTRATANTE : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

--NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE CELEBRO EL CONTRATO No. 011/99 : LESLIE MAFFYA BENT ARCHBOLD

--NOMBRE DEL CONTRATISTA : CAJASAI

--OBJETO DEL CONTRATO : ADMON DE LOS RECURSOS REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y EL AS GURAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGUR DAD SOCIAL EN SALUD AL REGIMEN SUBSIDIADO.

--VALOR DEL CONTRATO : \$11.559.100,00 Mcte.

--VALOR DEL REGISTRO : MENSUAL

--IMPUTACION PRESUPUESTAL : PROGRAMA 2.2.12.1, SUBPROGRAMA 16

--CLASE DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIA LA PARTIDA AFECTADA : RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

*P/GM abril 30/99*  
**NESTOR GARNICA DE ARMAS**  
 JEFE DIVISION FINANCIERA

WS5/NESTOR/COMUNIRE

01

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Certificado de Disponibilidad No. 00600

LA DIVISION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

que dentro del Presupuesto Departamental para la Vigencia Financiera 1998, aprobado mediante Ordenanza No. 023 de Noviembre 11/98, existe una partida bajo la SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA: 253.1001 INVERSIONES DIFERIDOS

SUBPROGRAMA: 16

denominada: RECURSOS SUBSIDIADO

A NOMBRE DE: CAJABAI PROVIDENCIA

con Disponibilidad Presupuestal por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS (8.11859.100) MILE

El suscrito Jefe de la División Financiera registra, aprueba y certifica en esta partida a la cual es imputado el gasto proyectado, libro de contabilidad con garantía suficiente.

dado en San Andrés Islas a los Veintidos (22) días del mes de febrero de 1999 (Inocencio Novena y Nueva (1999)).

  
NESTOR GARCIA DE ARMAS  
Jefe División Financiera  
Secretaría de Hacienda



**La Previsora S.A.**

**COMPAÑIA DE SEGUROS**

NIT. 860.002.400-2

No. **1 0348929**

02 SEGURO COMPLEMENTO

POLIZA No. 0210348929

SOLICITUD 17 DIA	03 MES	99 AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 10348929	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI NO
TOMADOR HILDA BALLESTENOS RODRIGUEZ			DIRECCION AV. NEWBALL			NIT. o C.C. No. 41.672.476 TELEFONO 5127666
ASEGURADO DEPARTAMENTO ARQUITECTADO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			DIRECCION AV. NEWBALL			NIT. o C.C. No. 892.400.033-2 TELEFONO
AFIANZADO AS FAMILIA CAJASAT			DIRECCION AV. NEWBALL			NIT. o C.C. No. 892.400.320-5 TELEFONO 5127666

EMITIDO EN MONEDA	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION			DESD E				HASTA				NUMERO DE DIAS
				REG.	SUC.	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO	19	1	19	1	19	17	03	99	23	02	99	31	07	99	\$1.155.910,00		

COMPLEMENTO: 02  
 VALOR ASEGURADO: \$1.155.910,00  
 VIGENCIA: 23-02-99 AL 31-07-99  
 OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 011 DE FEBRERO 23 DE 1999,  
 RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

NOTA: NO SE CUBRE DANOS O PERDIDAS, ASI COMO NINGUN PERJUICIO CONSECUENCIAL QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA INCAPACIDAD DE CUALQUIER SISTEMA O EQUIPO YA SEA HARDWARE O SOFTWARE PARA MANEJAR ADECUADAMENTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN CALCULOS CON FECHA.

CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
				A102	AGENCIA	MICHOES & CIA LTDA	30	\$5.220,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CDN FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL PAGD TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SDLD SE OBLIGA A DEVDLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS
\$12.180,00	EXPENSOS	\$3.000,00	\$5.220,00
			TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
			\$20.400,00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126/83 ARTICULO 21

**LA PREVISORA S.A.**  
**COMPAÑIA DE SEGUROS**  
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

U-01-3

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADDR: 347 35 0D A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTA FE DE BOGOTA D.C. COLOMBIA

CLIENTE

IMPRESO EN COLOMBIA POR: PLANETA & PARRA, LTDA. NIT. 860.300.726-5

## ACTA DE LIQUIDACION

### DEL CONTRATO No. 011 DE 1998

En San Andrés, Islas, archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al primer (01) día del mes de Febrero de 2000, se reunieron **SILVIO CASAGRANDE MAY**, Gobernador, según Decreto 1364 del 23 de Julio de 1.999 e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.244.221 de San Andrés y el contratista **HILDA MARIA BALLESTEROS RODRIGUEZ**, Representante legal de Convenio ASFAMILIA – CAJASAI ARS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.672.476 expedida en Bogotá, con el objeto de terminar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. **011** de 1999, de conformidad con el Artículo 60 Ley 80 de 1993.

#### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

**OBJETIVO**: La Administración del Régimen Subsidiado en salud y el aseguramiento de los beneficiarios garantizando a los mismos los Servicios de salud contemplados en el POS-S.

Contratista : **CONVENIO ASFAMILIAS - CAJASAI A.R.S.**

Valor del contrato : **\$11.559.100.00**

Procedimiento : Contratación directa, Ley 80 artículo 24 literal L, Régimen Subsidiado en Salud.

Disponibilidad Presupuestal : **CDP No. 02-666**

Número de Afiliados : 700 en la lista de Providencia

#### **Plazo contractual.**

Fecha Iniciación : 23/02/1999

Fecha Final : 31/03/1999

**2. Póliza que ampara el contrato 011** de 1999 No. 0348929 de La Previsora S.A desde el 23/02/1999 hasta el 31/07/1999

Póliza de Alto costo : \$2800.000.000.00, \$40.000.000.00 por cada Afiliado.  
Con LIBERTY Seguros de vida S.A.

Vigencia : 23/02/1999 hasta 31/03/1999

#### **3. Resumen Valor del Contrato.**

Valor inicial del contrato :	\$11.559.100.00
Valor efectuado :	\$11.559.100.00
Valor recibido del Ente Territorial:	\$11.559.100.00

**ACTA DE LIQUIDACION**

**DEL CONTRATO No. 011 DE 1999 pag.02**

**Notas :**

1. El valor de UPC-S fijada por el CNSSS para el año 1998 fue de \$160.663.00 y para el año 1.999 no se ha registrado hasta la fecha ninguna variación en la UPC-S, es decir que presente contrato se liquida con el mismo valor durante la vigencia del mismo, no habiendo lugar a reajuste.

Aprobamos la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 010 de 1.998, por mutuo acuerdo y en constancia se firma por quienes intervinieron al primer (01) día del mes de Febrero de Dos mil (2000).

**SILVIO CASAGRANDE MAY**  
**CC. 15.244.221**

  
**HILDA MARIA BALLESTEROS**  
**CC. 41.672.476**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA ISLA

**DECRETO NRO. 023 DE 1999  
(FEBRERO 19)**

Por medio del cual se hace un Encargo.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario que el Alcalde Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas se traslade en Comisión a las ciudades de Milán (Italia) y Berlín (Alemania), para asistir a las Ferias Turísticas Internacionales que se realizarán en dichas ciudades a finales de febrero y principios de marzo del año en curso, para promocionar turísticamente a la isla, en el campo de las posadas nativas, de acuerdo con proyecto de ECOASTUR y con su colaboración, previamente aprobada por la Junta Asesora del Convenio Corturismo, Protuislas, Municipio.

Que el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, según Acuerdo N°01 del 17 de Febrero de 1.999, autorizó al Alcalde Municipal, para salir del país por el término de diez (10) días prorrogables hasta por diez (10) días más, comprendidos entre el 21 de febrero y el 10 de marzo de 1.999, de acuerdo con los considerandos de dicho acuerdo.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encárgase de la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, a la Doctora **JANET ARCHBOLD HOWARD**, Secretaria General y Administrativa, por el término de diez (10) días prorrogables hasta por diez (10) días más, comprendidos entre el 21 de febrero de 1.999 y el 10 de marzo del mismo año, y durante todo el tiempo en que el titular permanezca ausente, según los considerandos del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** La funcionaria encargada, queda con todas las funciones inherentes a su propio cargo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir del 19 de Febrero, inclusive de 1999.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Providencia isla, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999)

  
**ROY NELSON FORBES**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**JANET ARCHBOLD HOWARD**  
SEC. GENERAL Y ADMITIVA.